

Resolución Ministerial

Lima,

01 FEB 2023

VISTOS:

El Memorándum (DAE) N° DAE00103/2023 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 24 de enero de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 331 del Despacho Viceministerial, de 25 de enero de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00200/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 30 de enero de 2023, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° 000387/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 31 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Hong Kong se llevará a cabo, en formato mixto, en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 30 de enero al 10 de febrero de 2023;

Que, en el referido evento se conformarán las mesas de negociación sobre Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Compras Públicas, Inversión, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios Financieros, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Comercio Electrónico, Derechos de Propiedad Intelectual, Competencia, Cooperación, Pequeñas y Medianas Empresas, y Asuntos Legales e Institucionales;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, un atento seguimiento a los temas que serán abordados en las referidas mesas de negociación;

Que, el acordar un Tratado de Libre Comercio con Hong Kong permitirá que un número considerable de productos peruanos, en especial del sector no tradicional, acceda en condiciones ventajosas a dicho mercado;

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior ha solicitado la participación en las coordinaciones, dentro del marco del proceso de negociación, de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que se estima importante la participación del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Andrés Eduardo Reyna Rodríguez, Asesor de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, y de la señorita Grismi Claudia Bravo Arana, Especialista Legal, Contratada Administrativa de Servicios, de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado;

Que, por razones de itinerario, el viaje de los citados funcionarios a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, será del 2 al 12 de febrero de 2023, debido a que participarán en las reuniones presenciales que se llevarán a cabo del 6 al 10 de febrero de 2023; y,

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 2 al 12 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Andrés Eduardo Reyna Rodríguez, Asesor de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Señorita Grismi Claudia Bravo Arana, Especialista Legal, Contratada Administrativa de Servicios, de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0090930 (252) Integración y Negociaciones Económicas Internacionales; y, Código POI AO100004500181 Fortalecimiento de las Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

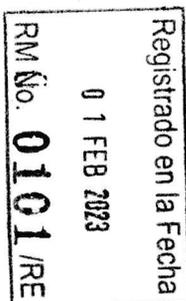
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Andrés Eduardo Reyna Rodríguez	4,100.00	500.00	5+2	3,500.00
Grismi Claudia Bravo Arana	4,100.00	500.00	5+2	3,500.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por TELLO ALFARO Jose Andres FAU 20131371617 hard Fecha: 2023.02.01 17:52:57 -05'00'